

tal acuerdo a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y concordantes del RPU.

Mérida, 28 de julio de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo (Por delegación conferida el 22.06.95), JOSE PEREZ GARRIDO.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 20 de julio de 1995, sobre aprobación provisional de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Habiéndose introducido modificaciones sustanciales en el acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 130 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública el expediente, por un plazo de UN MES, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, durante el cual podrá ser examinado por cuantas perso-

nas estén interesadas y formular las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Orellana la Vieja, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA

EDICTO de 12 de julio de 1995, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28-06-95 el proyecto de adopción del Escudo y Bandera Municipal, de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Pescueza, 12 de julio de 1995.—El Alcalde, AMADOR PEREZ MATEOS.